



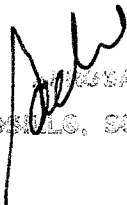


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**COMISION DE REGIMEN INTERNO  
Y CONCERTACION POLITICA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:  
JESUS ENRIQUEZ BURGOS  
FRANCISCO VELASCO NUÑEZ  
JESUS AVILA GODOY  
GUSTAVO I. MENDIVIL AMPARAN  
FRANCISCO GARCIA GAMEZ  
HILDELISA GONZALEZ MORALES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

  
COMISSADO Y CONCERTACIONES  
HERMOSILLO, SONORA, 07-DIC-00  
D. S.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de Iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local; 29, fracción II y 101, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, **Propuesta con Punto de Acuerdo que establece la estructura orgánica e instituye los lineamientos de funcionamiento y operación de la Contraloría Interna, como dependencia responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado; estableciéndose para tal efecto las previsiones presupuestales de recursos económicos, humanos y materiales necesarios para su funcionamiento y operación**, tomando en cuenta que dicha dependencia, no obstante que formalmente se encuentra prevista en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, ha carecido de los elementos indispensables que le permitan ejercer las facultades y atribuciones que ese ordenamiento le confiere, por lo que con el objeto de cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación exigidos por el artículo 43 del Reglamento de Funcionamiento y Gobierno Interior, nos remitimos a los siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los Diputados al Congreso del Estado, presentar toda clase de Iniciativa de Leyes, Decretos o Acuerdos de observancia y aplicación el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Corresponde a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, ejercer el gobierno interior del Congreso del Estado, teniendo por objeto coordinar el ejercicio de las funciones legislativas y políticas de esta Representación Popular; encontrándose facultada para coadyuvar en el ejercicio de las funciones constitucionales de esta Soberanía a través de acuerdos legislativos y políticos, según lo dispuesto por los artículos 95 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** El 21 de mayo de 1998, esta Representación Popular aprobó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuyo ordenamiento tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de esta Soberanía, teniendo como propósito fundamental definir las normas y criterios para el ejercicio de sus atribuciones de manera institucional, mediante las planeación, integración, conducción, desarrollo y control de la función legislativa, estableciéndose en su artículo 117 que para su funcionamiento, el Congreso del Estado tendrá las siguientes dependencias: I.- Oficialía Mayor; II.- Contaduría Mayor de Hacienda; y III.- Contraloría Interna.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**CUARTO.-** Conforme las disposiciones legales previstas en el citado ordenamiento, corresponde la Contraloría Interna, como órgano funcionalmente autónomo dependiente directamente del Pleno del Congreso, bajo la supervisión de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, teniendo en términos de los artículos 125 y 126 de la Ley Orgánica mencionada, las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias del Congreso;
- II.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionados con las funciones del Congreso;
- III.- Instaurar procedimientos administrativos y proponer a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política las sanciones en los términos de la reglamentación interna a los funcionarios de las dependencias del Congreso;
- IV.- Apoyar en los asuntos de su competencia a las Comisiones Legislativas; y
- V.- Las demás que expresamente le confiera esta Ley y su Reglamento y el Pleno del Congreso.

Asimismo, el artículo 128 del ordenamiento en consulta, contempla que la **Contraloría Interna contará con las áreas, unidades y personal necesario para su funcionamiento, conforme lo establecido en el presupuesto de Egresos.**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

En ese contexto, no obstante que la Contraloría Interna se encuentra formalmente prevista en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha carecido de los elementos indispensables que le permitan ejercer las facultades y atribuciones que ese ordenamiento le confiere, cuya ausencia se traduce en la falta de seguimiento, control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de las dependencias que conforman este Congreso, lo que amerita instrumentar los mecanismos necesarios para su funcionamiento, en términos de proveer los recursos económicos, humanos y materiales que permitan el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales.

Luego entonces, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con el propósito de que la Contraloría Interna de este Congreso inicie materialmente sus funciones y operación a partir del día 1° de enero del año 2001, considera pertinente que en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el próximo ejercicio fiscal, se incorpore una previsión de gasto a efecto de que sea destinada al presupuesto de dicha Contraloría Interna, quien deberá iniciar materialmente el ejercicio de sus funciones y operación a partir del siguiente ejercicio fiscal, con una estructura mínima de funcionarios y personal administrativo que se considere estrictamente necesaria, en términos que únicamente se nombren plazas de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoría, quedando pendiente el nombramiento de las restantes plazas hasta en tanto la carga de trabajo o la naturaleza de las funciones a realizar lo requieran, sin perjuicio que se apruebe la estructura interna de dicha dependencia; asimismo, los Directores de Normatividad y Procedimientos y de Evaluación y Auditoría que se designen, tendrán un nivel administrativo 13, con el objeto de que no alteren ni desequilibren la estructura interna de las diversas dependencias de este Congreso.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Además, consideramos pertinente establecer que el ejercicio del presupuesto que le sea asignado, en su caso, quede sujeto al avance de los puntos anteriores y en la medida que se implementen programas que ameriten la necesidad de utilizarlo.

Por otra parte, proponemos que se instituya el marco normativo que regule la operación y funcionamiento de las Direcciones de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Evaluación y Auditoría, con independencia de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica a la Contraloría Interna, conforme a los siguientes términos:

#### **Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.**

##### **Objetivo:**

**Diseñar y proponer lineamientos y políticas que orienten a las unidades administrativas del Congreso del Estado a eficientar su funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.**

##### **Funciones:**

- 1.- Sugerir al titular de la Contraloría Interna, lineamientos, disposiciones, reglas y normatividad necesaria orientadas a perfeccionar y mejorar los procedimientos administrativos de las dependencias.**
- 2.- Asesorar a las unidades administrativas que así lo soliciten en aspectos de aplicación de normatividad y procedimientos que establezcan los manuales elaborados y aplicados por la Contraloría.**
- 3.- Dar curso y emitir opinión sobre las quejas y denuncias que sean de su conocimiento, relacionadas al funcionamiento administrativo del Congreso.**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA

HERMOSILLO

**4.- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas que procedan.**

**5.- Imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.**

**6.- Asesorar a las unidades administrativas, en materia de quejas, denuncias e inconformidades.**

#### **Dirección General de Evaluación y Auditoría.**

##### **Objetivo:**

**Vigilar que las operaciones administrativas realizadas por las dependencias del Congreso del Estado, se realicen con apego a los programas y procedimientos establecidos de conformidad a la normatividad aplicable, verificando que en el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos y en los manuales de operación y reglamentos.**

##### **Funciones:**

**1.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la aplicación del Programa Anual de Control y Auditoría.**

**2.- Realizar las auditorías financieras conforme al programa establecido.**

**3.- Elaborar los informes definitivos de los resultados obtenidos de las auditorías financieras realizadas.**

**4.- Convocar y participar en la aclaración de las observaciones con los titulares de las unidades administrativas auditadas, así como llevar el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.**

**5.- Participar en los diversos actos de fiscalización, conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna.**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**6.- Promover la capacitación de los integrantes de la Dirección de Evaluación y Auditoría, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función fiscalizadora.**

**7.- Diseñar, implementar y supervisar la operación del Programa Anual de Control y Evaluación de Gestión de las Unidades Administrativas y someterlo a consideración del titular de la Contraloría.**

**8.- Evaluar el cumplimiento de los programas y políticas aprobados con objeto de retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación.**

**9.- brindar asesoría a las unidades responsables, en aspectos del proceso administrativo encaminada a elevar la eficiencia de las mismas, en el marco de sus objetivos y metas.**

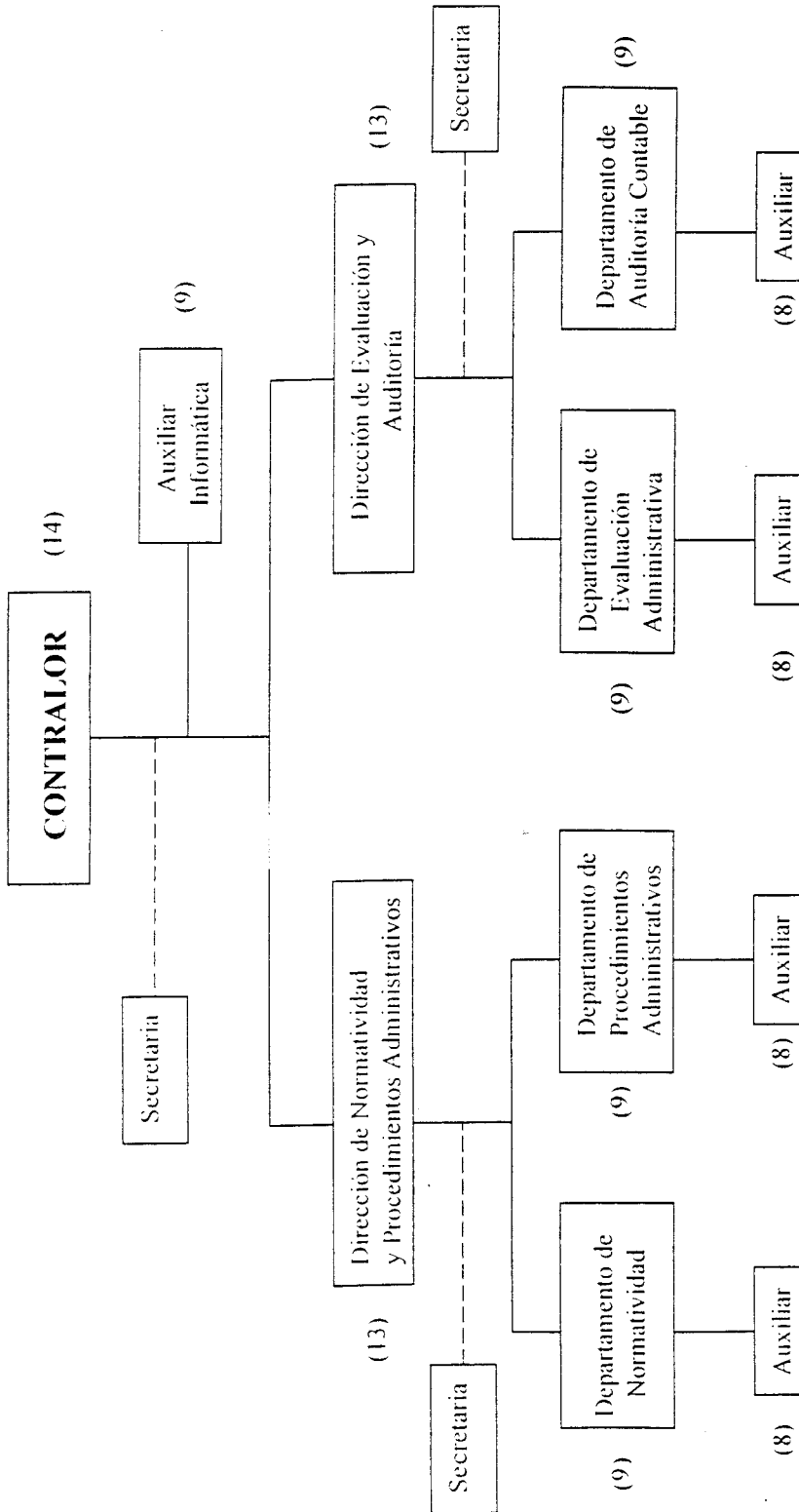
Esta Comisión considera procedente aprobar la estructura interna de la Contraloría Interna, sin perjuicio de que para efecto de iniciar su funcionamiento, únicamente se lleven a cabo los nombramientos de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoría, así como una Secretaria escribiente, quedando pendiente el nombramiento de las restantes plazas propuestas, así como el ejercicio y aplicación de los recursos destinados al resto del personal que se contempla, hasta en tanto la carga de trabajo o la naturaleza de las funciones que se realicen lo requieran.

En ese sentido, la propuesta de estructura orgánica de la Contraloría Interna, contempla la contratación y designación de 15 funcionarios y empleados, distribuidos en tres plazas de secretaria, cuatro plazas nivel 8, cinco plazas nivel 9, dos plazas nivel 13 y una plaza nivel 14, conforme al organigrama que se describe a continuación:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

### Propuesta de Estructura Orgánica de la Contraloría del Congreso del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política Local; 35 del Reglamento de Funcionamiento y Gobierno Interior y 101, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

#### **ACUERDO**

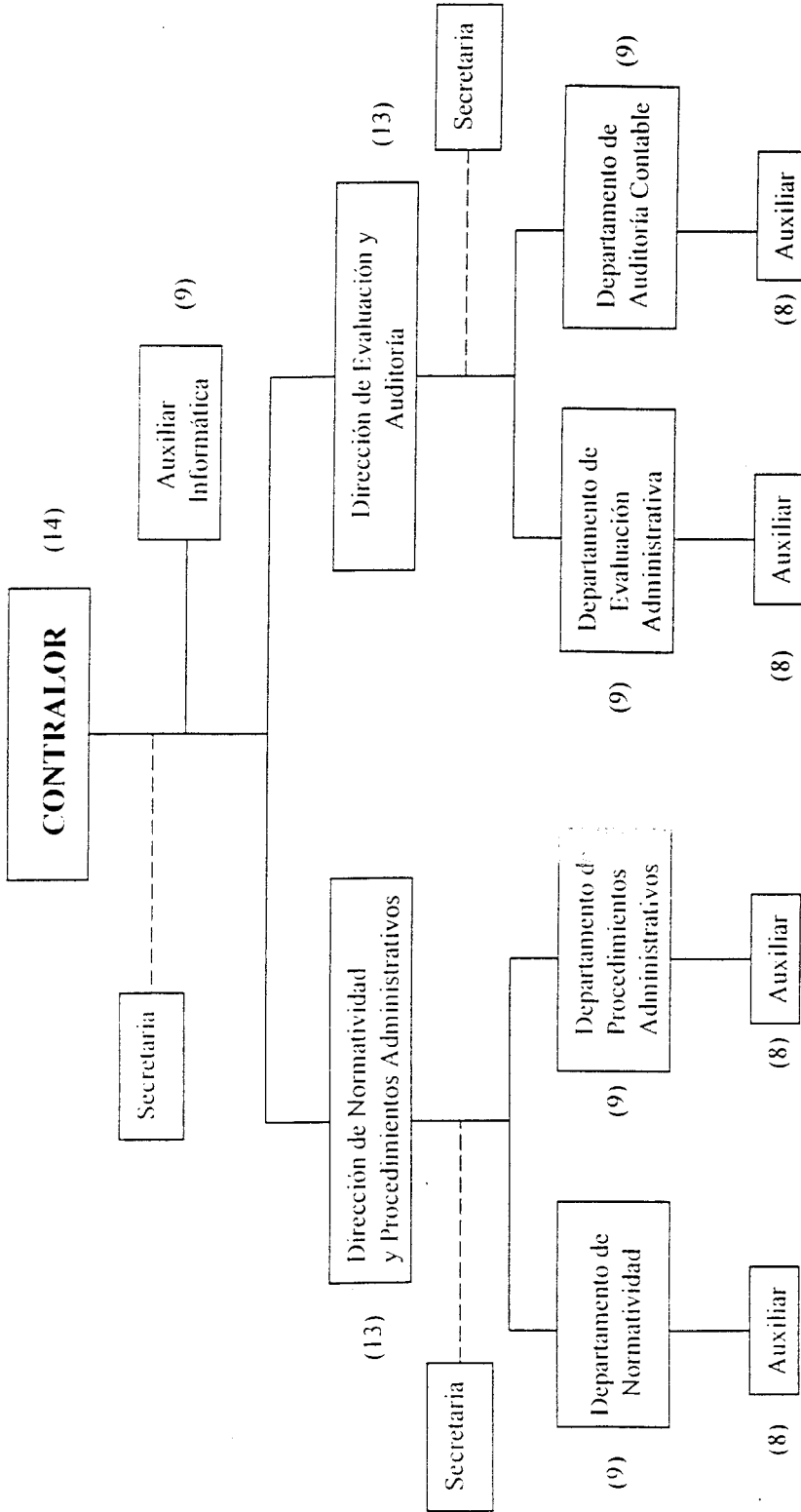
**PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba la propuesta con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que establece la estructura orgánica e instituye los lineamientos de funcionamiento y operación de la Contraloría Interna, como Dependencia responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, conforme a los siguientes términos:

a).- Se aprueba la estructura orgánica de la Contraloría Interna, así como la contratación y designación de 15 funcionarios y empleados, distribuidos en tres plazas de Secretaria, cuatro plazas nivel 8, cinco plazas nivel 9, dos plazas nivel 13 y una plaza nivel 14, distribuidos conforme al organigrama que se describe a continuación, sin perjuicio de que para efecto de iniciar su funcionamiento, únicamente se lleven a cabo los nombramientos de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoría:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

# Propuesta de Estructura Orgánica de la Contraloría del Congreso del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

b).- La Contraloría Interna iniciará formal y materialmente sus funciones, a partir del 1º de enero del año 2001.

c).- Con independencia de las facultades y atribuciones que confiere Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Contraloría Interna, se instituye el marco normativo que habrá de regular la operación y funcionamiento de las Direcciones de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Evaluación y Auditoría, conforme a los siguientes términos:

#### **Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.**

##### **Objetivo:**

Diseñar y proponer lineamientos y políticas que orienten a las unidades administrativas del Congreso del Estado a eficientar su funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

##### **Funciones:**

- 1.- Sugerir al titular de la Contraloría Interna, lineamientos, disposiciones, reglas y normatividad necesaria orientadas a perfeccionar y mejorar los procedimientos administrativos de las dependencias.
- 2.- Asesorar a las unidades administrativas que así lo soliciten en aspectos de aplicación de normatividad y procedimientos que establezcan los manuales elaborados y aplicados por la Contraloría.
- 3.- dar curso y emitir opinión sobre las quejas y denuncias que sean de su conocimiento, relacionadas al funcionamiento administrativo del Congreso.
- 4.- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas que procedan.
- 5.- Imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.
- 6.- Asesorar a las unidades administrativas, en materia de quejas, denuncias e inconformidades.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

### **Dirección General de Evaluación y Auditoría.**

#### **Objetivo:**

Vigilar que las operaciones administrativas realizadas por las dependencias del Congreso del Estado, se realicen con apego a los programas y procedimientos establecidos de conformidad a la normatividad aplicable, verificando que en el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos y en los manuales de operación y reglamentos.

#### **Funciones:**

- 1.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la aplicación del Programa Anual de Control y Auditoría.
- 2.- Realizar las auditorías financieras conforme al programa establecido.
- 3.- Elaborar los informes definitivos de los resultados obtenidos de las auditorías financieras realizadas.
- 4.- Convocar y participar en la aclaración de las observaciones con los titulares de las unidades administrativas auditadas, así como llevar el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.
- 5.- Participar en los diversos actos de fiscalización, conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna.
- 6.- Promover la capacitación de los integrantes de la Dirección de Evaluación y Auditoría, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función fiscalizadora.
- 7.- Diseñar, implementar y supervisar la operación del Programa Anual de Control y Evaluación de Gestión de las Unidades Administrativas y someterlo a consideración del titular de la Contraloría.
- 8.- Evaluar el cumplimiento de los programas y políticas aprobados con objeto de retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

9.- brindar asesoría a las unidades responsables, en aspectos del proceso administrativo encaminada a elevar la eficiencia de las mismas, en el marco de sus objetivos y metas.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el Acuerdo que antecede, a la Comisión de Administración y Oficialía Mayor de este Congreso para los efectos legales correspondientes.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 7 de diciembre de 2000.

  
**C. DIP. JESUS ENRIQUEZ BURGOS**

  
**C. DIP. FRANCISCO VELASCO NUÑEZ**

  
**C. DIP. JESUS AVILA GODOY**

  
**C. DIP. GUSTAVO I. MENDIVIL AMPARAN**

  
**C. DIP. FRANCISCO GARCIA GAMEZ**

  
**C. DIP. HILDELISA GONZALEZ MORALES**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. 180-1/00

Hermosillo, Sonora, 07 de diciembre de 2000.

**C. P. VICTOR HUGO BOBADILLA AGUIAR,  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba la propuesta con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que establece la estructura orgánica e instituye los lineamientos de funcionamiento y operación de la Contraloría Interna, como Dependencia responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, conforme a los siguientes términos:

a).- Se aprueba la estructura orgánica de la Contraloría Interna, así como la contratación y designación de 15 funcionarios y empleados, distribuidos en tres plazas de Secretaria, cuatro plazas nivel 8, cinco plazas nivel 9, dos plazas nivel 13 y una plaza nivel 14, distribuidos conforme al organigrama que se describe a continuación, sin perjuicio de que para efecto de iniciar su funcionamiento, únicamente se lleven a cabo los nombramientos de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoría:

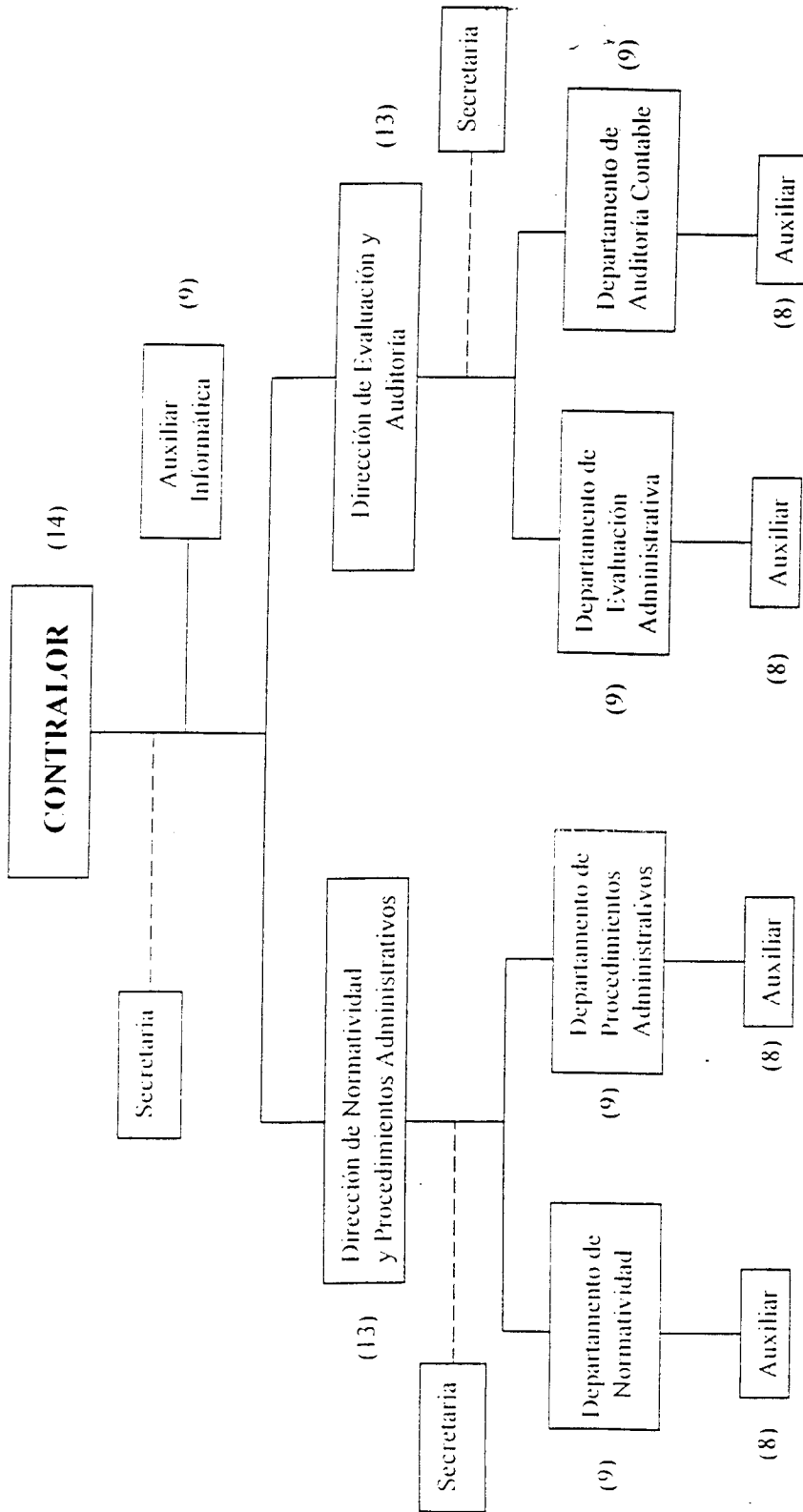
**Congreso del Estado de Sonora**

*Victor Hugo Bobadilla Aguiar*  
13-Dic-2000



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

# Propuesta de Estructura Orgánica de la Contraloría del Congreso del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

b).- La Contraloría Interna iniciará formal y materialmente sus funciones, a partir del 1° de enero del año 2001.

c).- Con independencia de las facultades y atribuciones que confiere Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Contraloría Interna, se instituye el marco normativo que habrá de regular la operación y funcionamiento de las Direcciones de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Evaluación y Auditoría, conforme a los siguientes términos:

#### **Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.**

##### **Objetivo:**

Diseñar y proponer lineamientos y políticas que orienten a las unidades administrativas del Congreso del Estado a eficientar su funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

##### **Funciones:**

- 1.- Sugerir al titular de la Contraloría Interna, lineamientos, disposiciones, reglas y normatividad necesaria orientadas a perfeccionar y mejorar los procedimientos administrativos de las dependencias.
- 2.- Asesorar a las unidades administrativas que así lo soliciten en aspectos de aplicación de normatividad y procedimientos que establezcan los manuales elaborados y aplicados por la Contraloría.
- 3.- dar curso y emitir opinión sobre las quejas y denuncias que sean de su conocimiento, relacionadas al funcionamiento administrativo del Congreso.
- 4.- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas que procedan.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

5.- Imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.

6.- Asesorar a las unidades administrativas, en materia de quejas, denuncias e inconformidades.

### **Dirección General de Evaluación y Auditoría.**

#### **Objetivo:**

Vigilar que las operaciones administrativas realizadas por las dependencias del Congreso del Estado, se realicen con apego a los programas y procedimientos establecidos de conformidad a la normatividad aplicable, verificando que en el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos y en los manuales de operación y reglamentos.

#### **Funciones:**

- 1.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la aplicación del Programa Anual de Control y Auditoría.
- 2.- Realizar las auditorías financieras conforme al programa establecido.
- 3.- Elaborar los informes definitivos de los resultados obtenidos de las auditorías financieras realizadas.
- 4.- Convocar y participar en la aclaración de las observaciones con los titulares de las unidades administrativas auditadas, así como llevar el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.
- 5.- Participar en los diversos actos de fiscalización, conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna.
- 6.- Promover la capacitación de los integrantes de la Dirección de Evaluación y Auditoría, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función fiscalizadora.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

7.- Diseñar, implementar y supervisar la operación del Programa Anual de Control y Evaluación de Gestión de las Unidades Administrativas y someterlo a consideración del titular de la Contraloría.

8.- Evaluar el cumplimiento de los programas y políticas aprobados con objeto de retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación.

9.- brindar asesoría a las unidades responsables, en aspectos del proceso administrativo encaminada a elevar la eficiencia de las mismas, en el marco de sus objetivos y metas.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el Acuerdo que antecede, a la Comisión de Administración y Oficialía Mayor de este Congreso para los efectos legales correspondientes.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra alta consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N**

  
**C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. 183-1/00

Hermosillo, Sonora, 07 de diciembre de 2000.

**C. DIP. MARCO A. MORENO WARD,  
COMISION DE ADMINISTRACION.  
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba la propuesta con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que establece la estructura orgánica e instituye los lineamientos de funcionamiento y operación de la Contraloría Interna, como Dependencia responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, conforme a los siguientes términos:

a).- Se aprueba la estructura orgánica de la Contraloría Interna, así como la contratación y designación de 15 funcionarios y empleados, distribuidos en tres plazas de Secretaria, cuatro plazas nivel 8, cinco plazas nivel 9, dos plazas nivel 13 y una plaza nivel 14, distribuidos conforme al organigrama que se describe a continuación, sin perjuicio de que para efecto de iniciar su funcionamiento, únicamente se lleven a cabo los nombramientos de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoria:

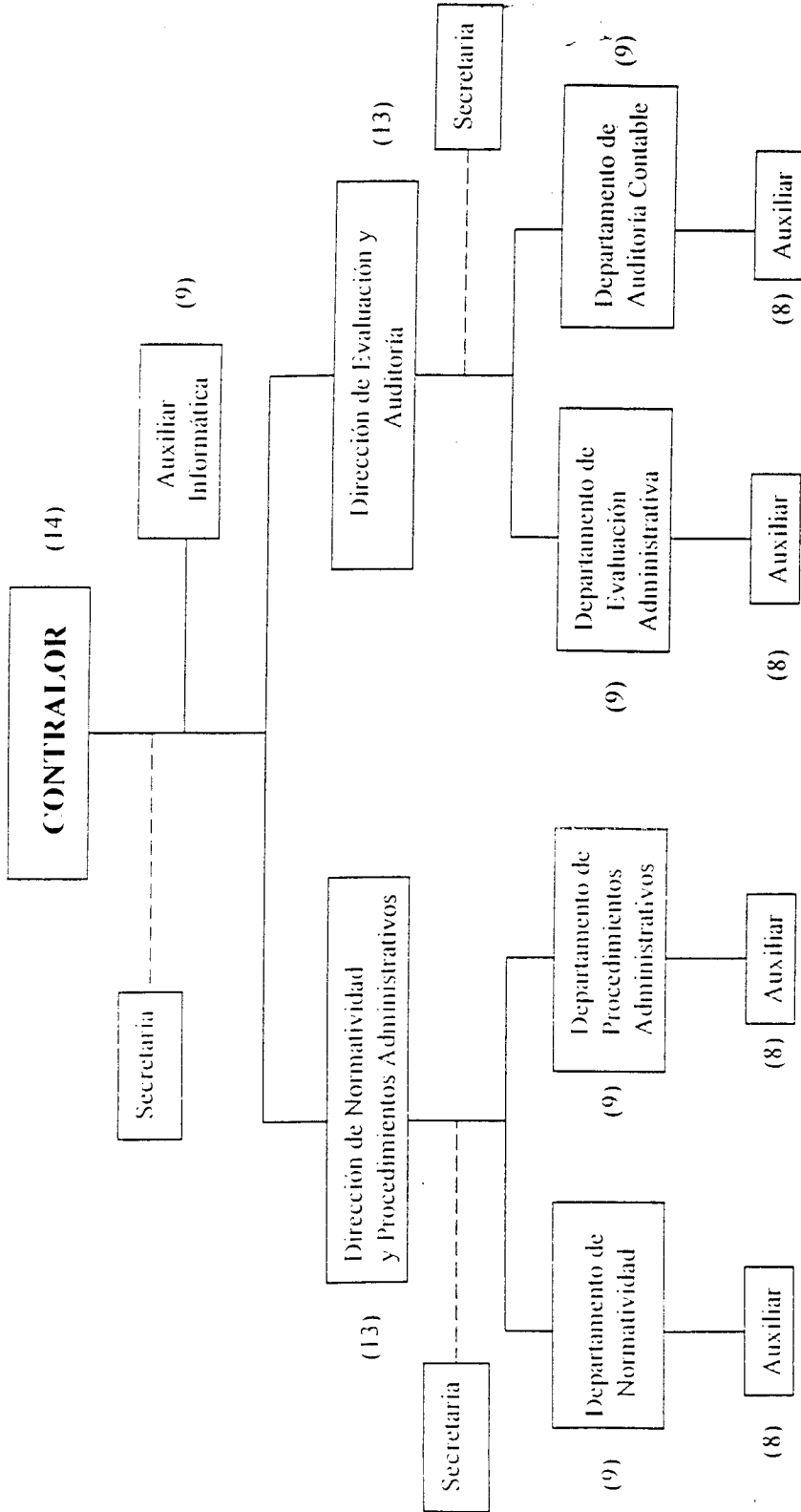
Congreso del Estado de Sonora

13/Dic/2000



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

# Propuesta de Estructura Orgánica de la Contraloría del Congreso del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

b).- La Contraloría Interna iniciará formal y materialmente sus funciones, a partir del 1° de enero del año 2001.

c).- Con independencia de las facultades y atribuciones que confiere Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Contraloría Interna, se instituye el marco normativo que habrá de regular la operación y funcionamiento de las Direcciones de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Evaluación y Auditoría, conforme a los siguientes términos:

#### **Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.**

##### **Objetivo:**

Diseñar y proponer lineamientos y políticas que orienten a las unidades administrativas del Congreso del Estado a eficientar su funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

##### **Funciones:**

- 1.- Sugerir al titular de la Contraloría Interna, lineamientos, disposiciones, reglas y normatividad necesaria orientadas a perfeccionar y mejorar los procedimientos administrativos de las dependencias.
- 2.- Asesorar a las unidades administrativas que así lo soliciten en aspectos de aplicación de normatividad y procedimientos que establezcan los manuales elaborados y aplicados por la Contraloría.
- 3.- dar curso y emitir opinión sobre las quejas y denuncias que sean de su conocimiento, relacionadas al funcionamiento administrativo del Congreso.
- 4.- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas que procedan.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

5.- Imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.

6.- Asesorar a las unidades administrativas, en materia de quejas, denuncias e inconformidades.

### **Dirección General de Evaluación y Auditoría.**

#### **Objetivo:**

Vigilar que las operaciones administrativas realizadas por las dependencias del Congreso del Estado, se realicen con apego a los programas y procedimientos establecidos de conformidad a la normatividad aplicable, verificando que en el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos y en los manuales de operación y reglamentos.

#### **Funciones:**

- 1.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la aplicación del Programa Anual de Control y Auditoría.
- 2.- Realizar las auditorías financieras conforme al programa establecido.
- 3.- Elaborar los informes definitivos de los resultados obtenidos de las auditorías financieras realizadas.
- 4.- Convocar y participar en la aclaración de las observaciones con los titulares de las unidades administrativas auditadas, así como llevar el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.
- 5.- Participar en los diversos actos de fiscalización, conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna.
- 6.- Promover la capacitación de los integrantes de la Dirección de Evaluación y Auditoría, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función fiscalizadora.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

7.- Diseñar, implementar y supervisar la operación del Programa Anual de Control y Evaluación de Gestión de las Unidades Administrativas y someterlo a consideración del titular de la Contraloría.

8.- Evaluar el cumplimiento de los programas y políticas aprobados con objeto de retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación.

9.- brindar asesoría a las unidades responsables, en aspectos del proceso administrativo encaminada a elevar la eficiencia de las mismas, en el marco de sus objetivos y metas.


**SEGUNDO.-** Comuníquese el Acuerdo que antecede, a la Comisión de Administración y Oficialía Mayor de este Congreso para los efectos legales correspondientes.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra alta consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N**

  
**C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. 182-I/00

Hermosillo, Sonora, 07 de diciembre de 2000.

**C. DIP. VICENTE TERAN URIBE,  
COMISION DE ADMINISTRACION.  
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba la propuesta con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que establece la estructura orgánica e instituye los lineamientos de funcionamiento y operación de la Contraloría Interna, como Dependencia responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, conforme a los siguientes términos:

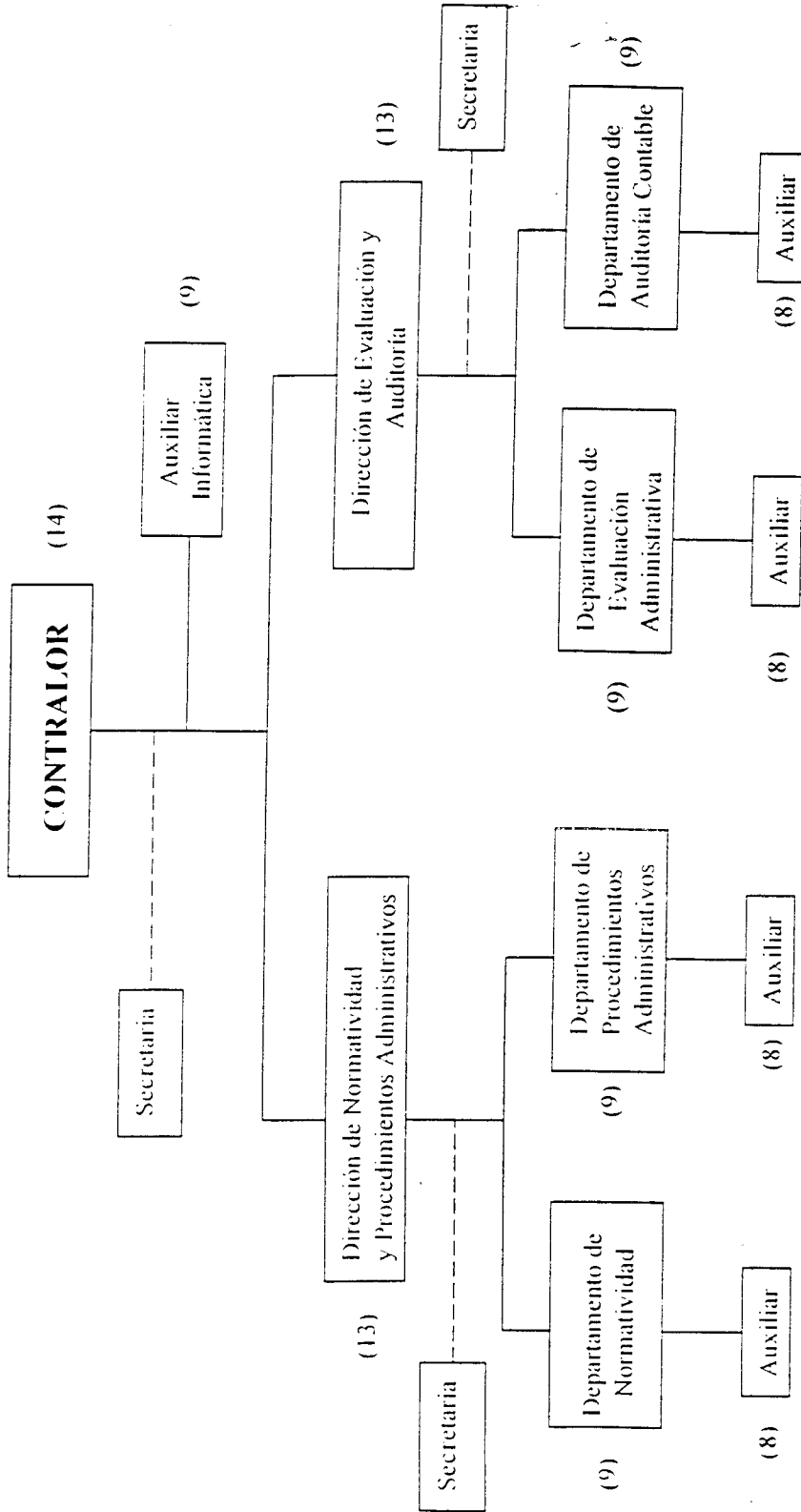
a).- Se aprueba la estructura orgánica de la Contraloría Interna, así como la contratación y designación de 15 funcionarios y empleados, distribuidos en tres plazas de Secretaria, cuatro plazas nivel 8, cinco plazas nivel 9, dos plazas nivel 13 y una plaza nivel 14, distribuidos conforme al organigrama que se describe a continuación, sin perjuicio de que para efecto de iniciar su funcionamiento, únicamente se lleven a cabo los nombramientos de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoria:

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

# Propuesta de Estructura Orgánica de la Contraloría del Congreso del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

b).- La Contraloría Interna iniciará formal y materialmente sus funciones, a partir del 1º de enero del año 2001.

c).- Con independencia de las facultades y atribuciones que confiere Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Contraloría Interna, se instituye el marco normativo que habrá de regular la operación y funcionamiento de las Direcciones de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Evaluación y Auditoría, conforme a los siguientes términos:

#### **Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.**

##### **Objetivo:**

Diseñar y proponer lineamientos y políticas que orienten a las unidades administrativas del Congreso del Estado a eficientar su funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

##### **Funciones:**

- 1.- Sugerir al titular de la Contraloría Interna, lineamientos, disposiciones, reglas y normatividad necesaria orientadas a perfeccionar y mejorar los procedimientos administrativos de las dependencias.
- 2.- Asesorar a las unidades administrativas que así lo soliciten en aspectos de aplicación de normatividad y procedimientos que establezcan los manuales elaborados y aplicados por la Contraloría.
- 3.- dar curso y emitir opinión sobre las quejas y denuncias que sean de su conocimiento, relacionadas al funcionamiento administrativo del Congreso.
- 4.- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas que procedan.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

5.- Imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.

6.- Asesorar a las unidades administrativas, en materia de quejas, denuncias e inconformidades.

### **Dirección General de Evaluación y Auditoría.**

#### **Objetivo:**

Vigilar que las operaciones administrativas realizadas por las dependencias del Congreso del Estado, se realicen con apego a los programas y procedimientos establecidos de conformidad a la normatividad aplicable, verificando que en el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos y en los manuales de operación y reglamentos.

#### **Funciones:**

- 1.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la aplicación del Programa Anual de Control y Auditoría.
- 2.- Realizar las auditorías financieras conforme al programa establecido.
- 3.- Elaborar los informes definitivos de los resultados obtenidos de las auditorías financieras realizadas.
- 4.- Convocar y participar en la aclaración de las observaciones con los titulares de las unidades administrativas auditadas, así como llevar el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.
- 5.- Participar en los diversos actos de fiscalización, conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna.
- 6.- Promover la capacitación de los integrantes de la Dirección de Evaluación y Auditoría, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función fiscalizadora.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

7.- Diseñar, implementar y supervisar la operación del Programa Anual de Control y Evaluación de Gestión de las Unidades Administrativas y someterlo a consideración del titular de la Contraloría.

8.- Evaluar el cumplimiento de los programas y políticas aprobados con objeto de retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación.

9.- brindar asesoría a las unidades responsables, en aspectos del proceso administrativo encaminada a elevar la eficiencia de las mismas, en el marco de sus objetivos y metas.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el Acuerdo que antecede, a la Comisión de Administración y Oficialía Mayor de este Congreso para los efectos legales correspondientes.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra alta consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N**

  
**C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**



**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. 181-1/00

Hermosillo, Sonora, 07 de diciembre de 2000.

**C. DIP. HELEODORO PACHECO VASQUEZ,  
COMISION DE ADMINISTRACION.  
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba la propuesta con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que establece la estructura orgánica e instituye los lineamientos de funcionamiento y operación de la Contraloría Interna, como Dependencia responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, conforme a los siguientes términos:

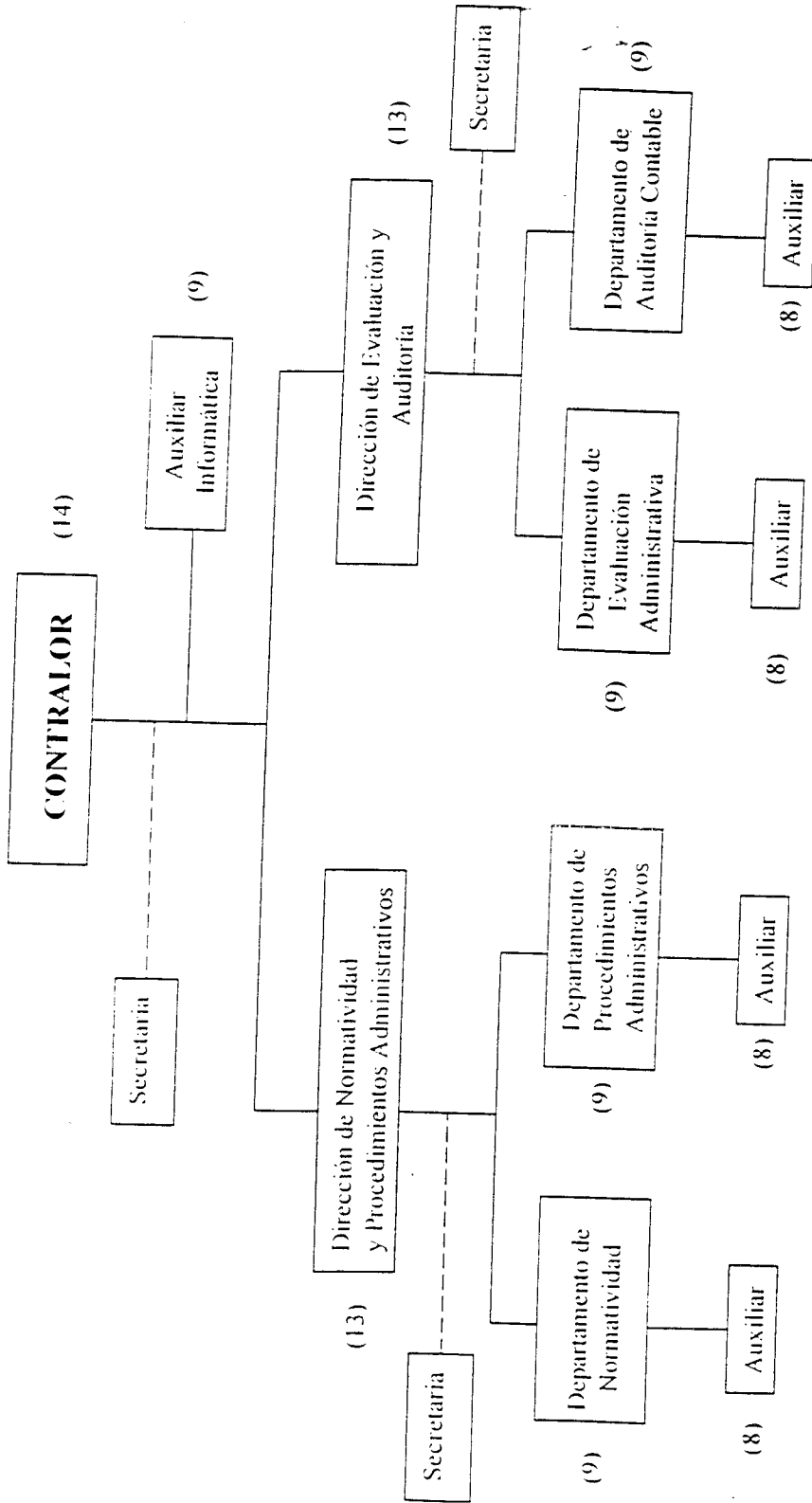
a).- Se aprueba la estructura orgánica de la Contraloría Interna, así como la contratación y designación de 15 funcionarios y empleados, distribuidos en tres plazas de Secretaria, cuatro plazas nivel 8, cinco plazas nivel 9, dos plazas nivel 13 y una plaza nivel 14, distribuidos conforme al organigrama que se describe a continuación, sin perjuicio de que para efecto de iniciar su funcionamiento, únicamente se lleven a cabo los nombramientos de Contralor, Director de Normatividad y Procesos Administrativos y Director de Evaluación y Auditoria:

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

## Propuesta de Estructura Orgánica de la Contraloría del Congreso del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

b).- La Contraloría Interna iniciará formal y materialmente sus funciones, a partir del 1° de enero del año 2001.

c).- Con independencia de las facultades y atribuciones que confiere Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Contraloría Interna, se instituye el marco normativo que habrá de regular la operación y funcionamiento de las Direcciones de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Evaluación y Auditoría, conforme a los siguientes términos:

#### **Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.**

##### **Objetivo:**

Diseñar y proponer lineamientos y políticas que orienten a las unidades administrativas del Congreso del Estado a eficientar su funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

##### **Funciones:**

1.- Sugerir al titular de la Contraloría Interna, lineamientos, disposiciones, reglas y normatividad necesaria orientadas a perfeccionar y mejorar los procedimientos administrativos de las dependencias.

2.- Asesorar a las unidades administrativas que así lo soliciten en aspectos de aplicación de normatividad y procedimientos que establezcan los manuales elaborados y aplicados por la Contraloría.

3.- dar curso y emitir opinión sobre las quejas y denuncias que sean de su conocimiento, relacionadas al funcionamiento administrativo del Congreso.

4.- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas que procedan.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

5.- Imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.

6.- Asesorar a las unidades administrativas, en materia de quejas, denuncias e inconformidades.

### **Dirección General de Evaluación y Auditoría.**

#### **Objetivo:**

Vigilar que las operaciones administrativas realizadas por las dependencias del Congreso del Estado, se realicen con apego a los programas y procedimientos establecidos de conformidad a la normatividad aplicable, verificando que en el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos y en los manuales de operación y reglamentos.

#### **Funciones:**

- 1.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la aplicación del Programa Anual de Control y Auditoría.
- 2.- Realizar las auditorías financieras conforme al programa establecido.
- 3.- Elaborar los informes definitivos de los resultados obtenidos de las auditorías financieras realizadas.
- 4.- Convocar y participar en la aclaración de las observaciones con los titulares de las unidades administrativas auditadas, así como llevar el seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.
- 5.- Participar en los diversos actos de fiscalización, conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna.
- 6.- Promover la capacitación de los integrantes de la Dirección de Evaluación y Auditoría, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función fiscalizadora.

**Congreso del Estado de Sonora**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**S E C R E T A R I A**

NUM. \_\_\_\_\_

7.- Diseñar, implementar y supervisar la operación del Programa Anual de Control y Evaluación de Gestión de las Unidades Administrativas y someterlo a consideración del titular de la Contraloría.

8.- Evaluar el cumplimiento de los programas y políticas aprobados con objeto de retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación.

9.- brindar asesoría a las unidades responsables, en aspectos del proceso administrativo encaminada a elevar la eficiencia de las mismas, en el marco de sus objetivos y metas.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el Acuerdo que antecede, a la Comisión de Administración y Oficialía Mayor de este Congreso para los efectos legales correspondientes.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra alta consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

  
**C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**



CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA

Recibi  
Pacheco  
13/12/00

**Congreso del Estado de Sonora**